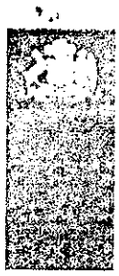

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0378 /

REF.: CREA DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES.

RANCAGUA, 06 OCT. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°18.834, que establece el Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, que fija el presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Afecta N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°185, de 20 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio N°267, de 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Presupuestos sobre recursos para personal y apoyos profesionales para tareas específicas; la Resolución Exenta N° 643, del 31 de julio de 2019, que crea la División de Infraestructura y Transportes; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1°. Que, en la reestructuración Organizacional de los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley N°21.074 de 2018, sobre el fortalecimiento de la regionalización del país, en su numeral 29, crea la División la División de Infraestructura y Transportes.

2°. Que, en términos generales la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, refiere que corresponde a la División de Infraestructura y Transportes (DIT) de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materia de obras de infraestructura y equipamiento regional; y gestión de

transporte. Además, coordinar el accionar de servicios públicos regionales que se relacionen con el Gobierno Regional.

3º. Que, de acuerdo con el decreto 71 de fecha 5 de febrero de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el diario Oficial con fecha 29 de julio de 2019, que individualiza las competencias radicadas en el ministerio de transportes y telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la ley nº 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país.

4º. Que, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, es necesario crear la Unidad de Infraestructura y Equipamiento Regional, y la Unidad de Gestión en Transportes; todos dependientes jerárquicamente de la División de Infraestructura y Transportes.

RESUELVO:

PRIMERO: CRÉASE, el **"DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EN TRANSPORTES",** dependiente de la **División de Infraestructura y Transportes,** con las siguientes funciones: ***gestión en transporte regional en temas de conectividad, colaborar, proponer apoyar el diseño y el seguimiento de los programas y proyectos específicos solicitados por el Gobierno Regional, en materia de transportes.***

SEGUNDO: CRÉASE, el **"DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO REGIONAL",** dependiente de la **División de Infraestructura y Transportes,** con las siguientes funciones: ***proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional en materia de infraestructura y equipamiento comunal, diagnosticar, evaluar, proponer, elaborar y ejecutar iniciativas, planes y programas regionales en materia de infraestructura y equipamiento con una mirada global e integral contribuyendo al desarrollo productivo.***

CUARTO: CRÉASE, la **"UNIDAD DE GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS"** dependiente del **Departamento de Infraestructura y Equipamiento Regional**, con las siguientes funciones: ***Elaboración y evaluación de proyectos de inversión para ser presentados a financiamiento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional; obtención de recomendación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO); licitación de los mismos, contraparte técnica en la ejecución de las iniciativas; conformación y coordinación de mesas de trabajo. Apoyar a las municipalidades y/o asociaciones municipales en y otros servicios públicos en la presentación de iniciativas de***

infraestructura. Representar al Gobierno Regional de O'Higgins en mesas de trabajo específicas.

QUINTO: CRÉASE, la **"UNIDAD DE CONTROL DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO"** dependiente del **Departamento de Infraestructura y Equipamiento Regional**, con las siguientes funciones: ***Elaboración de presupuestos para proyectos de infraestructura y/o equipamiento comunal, cubicaciones, diseños, planos, etc., conformar mesas de trabajo, comisiones evaluadoras en procesos de licitación, elaboración de Bases de Términos Técnicos de Referencia (TTR), etc. revisión de proyectos presentados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), realizar labores de Inspección de obras, cursar estados de pago, recepciones de obras parciales y finales, estudiar y proponer aumentos de obras, aumentos de plazo, gestionar documentos de garantía, etc., elaborar informes a contraloría y toda actividad relacionada directamente en la ejecución de obras.***

SEXTO: **INFÓRMESE,** a todos los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente resolución, la creación de estas Unidades de la División.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REBECA COFRÉ CALDERÓN
Intendenta Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

VºBº Asesoría Jurídica

JVM/MJEO/AGF/agf.
Distribución:
1. C.i. Administrador Regional.
2. Archivo División de Infraestructura y Trasportes.
3. Archivo División Administración y Finanzas
4. Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
5. Oficina de Partes.